

Bogotá D.C, 21 agosto 2026



20268600619481

21 agosto 2026

Señores
Anónimo
No registra
correo@correo.com
Bogota Dc, Bogota (distrito Capital)

Asunto: Requerimiento a radicado no. 20265340792012 de fecha 29 de julio 2026

Cordial saludo,

En concordancia con lo señalado en el asunto de la presente comunicación y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2409 de 2018, la Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre, en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, se permite formular el presente requerimiento de información, el cual encontrará adjunto a la presente comunicación.

Al contestar a este requerimiento, por favor cite el radicado que encontrará en la parte superior derecha de este documento.

Atentamente,



ANGELA PAOLA GALINDO NIETO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRE
Superintendencia de Transporte

Anexos:

- R-Respuesta Rad. 20265340792012 Firmado.pdf
- Radicado 20265340792012.pdf

Copias: anonimo@anonimo.com.co

Aprobado el: 21/agosto/2026 09:42:19 p. m.

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 - 02-Ago-2024

Hash: CEE-8d089f11f5df3b260820dc0eeda0184b4c90087a

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Kelly Esperanza Gomez Contreras	kellygomez [21/agosto/2026 08:51:30 a. m.]
Aprobó	Angela Paola Galindo Nieto	angelagalindo [21/agosto/2026 09:42:19 p. m.]

Señores

SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL

secretaria.Tránsito@jamundi.gov.co

Jamundí – Valle del Cauca

Asunto: Requerimiento a Radicado No. 20265340792012 de fecha 29 de julio 2026

Cordial saludo,

La Superintendencia de Transporte en ejercicio de la supervisión de la prestación del servicio público de transporte, descrita en el numeral 1 del artículo 4 del Decreto 2409 de 2018, se encarga de las actividades de inspección, vigilancia y control y de la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte, con excepción de la que corresponde desplegar sobre los servicios de radio de acción metropolitano, distrital o municipal, la cual se delega a las autoridades de transporte de cada una de estas jurisdicciones, en atención a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 336 de 1996 y el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 2409 de 2018.

Le informamos que hemos recibido radicado del Ministerio de Transporte MT No. 20263031083521 mediante el cual se allega comunicación anónima que expone lo siguiente:

"...SALUDOS, ELEVO ESTA QUEJA CONTRA EL SECRETRAI DE MOVILIDAD Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI_VALLE DEL CAUCA, EN CUANTO A LA OMISION DE SUS FUNCIONES EN HECHOS QUE A CONTINUACION DESCRIBO: EL PASADO 19 Y 20 DE JULIO 2026 EN CARABANAS DE BUSES ESCALERA (CHIVAS) TRANSITAN POR LA VIA PANAMERICANA QUE ATRAVIESA EL MUNICIPIO DE JAMUNDI, PROVENIENDO ESTA CARABANA DEL CAUCA Y CON DIRECCION A LA CIUDAD DE CALI, TRANSITAN MAS DE 5 VEHICULOS YA DETERMINADOS CON PERSONAS EN EL TECHO DE ESTOS BUSES, SIN QUE NINGUNA AUTORIDAD DE TRANSITO EJERZA FUNCIONES OMISION Y DE SER NECESARIO COMPULSE COPIAS A LA PROCURADURIA DE EVIDENCIARSE NEGLIGENCIA POR EL RESPECTIVO FUNCIONARIO.

..." (sic)

Con el fin de dar trámite a la comunicación recibida, esta Superintendencia le solicita que en un término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente comunicado, se sirva informar:

1. Si su dependencia ha tenido directamente conocimiento de estos presuntos hechos.

2. En caso positivo, y de haber recibido quejas escritas frente a estas presuntas prácticas inseguras, remitir a este despacho la respuesta dada a los quejosos con su respectiva notificación.
3. De haber identificado los hechos indicar las acciones pertinentes que se tomaron con el fin de evitar la trasgresión a la norma y posibles accidentes en la vía.
4. Qué acciones de sensibilización concientización ha realizado y viene adelantando la Autoridad de Tránsito y Transporte en el primer semestre del presente año, dirigido a los diferentes actores viales, orientadas a promover el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades y a fortalecer la seguridad vial.

Esta Superintendencia le recuerda que la protección de la vida, la integridad y la seguridad de los usuarios de los medios de transporte constituyen uno de los principales deberes de las autoridades y organismos de tránsito y transporte, y lo exhorta a fortalecer las acciones de prevención, control y vigilancia, con el fin de evitar que se le dé un uso inadecuado a los vehículos que puede terminar en un accidente fatal.

Usted podrá remitir la información a través del siguiente enlace: <https://sgdea.supertransporte.gov.co/ST.Correspondencia.Web/PQRSD/RadicadoMisional>

La documentación enviada deberá estar completa, legible, sin saltos de paginación ni contenido cortado. Asimismo, no deberá remitirse en formatos con restricciones de tiempo o permisos que limiten el acceso a la información.

Finalmente, le informamos que el incumplimiento de lo requerido, así como la entrega de una respuesta incompleta o fuera de los plazos establecidos, será considerado como una falta. Esto dará lugar al traslado a la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte de esta Superintendencia, para el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes, de conformidad con la normativa vigente.

Atentamente,


Firmado
digitalmente por
GALINDO NIETO
ANGELA PAOLA

Angela Galindo Nieto

Directora de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre

Anexo: 1. Respuesta a radicado 20265340792012

Copia: ANONIMO@ANONIMO.COM.CO

Proyectó: Kelly E Gómez C

Revisó: Adriana Rodríguez